

DECRETO:

UNICO.— el doctor Manuel Pastoriza Valverde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, queda designado en calidad de Delegado del Gobierno dominicano ante la Conferencia Internacional de las Nomenclaturas Internacionales de las Enfermedades y Causas de Defunción, que tendrá lugar en París del 21 al 26 de febrero de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintun días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 510, que concede la naturalización dominicana al señor
.... Pedro Zacarías Bendek hijo.
(G. O. 7791, del 12 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 510

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el Señor Pedro Zacarías Bendek hijo, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en la casa No. 5 de la Calle Juan Sánchez Ramírez de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 60893, serie 1ra., renovada con sello de Rentas Internas N° 16, para el presente año, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Pedro Zacarías Bendek hijo, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior; Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintun días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.